

Of N° 59-54-81-61-0722/ 1296

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Presente



Por medio del presente, me permito enviar a usted las razones que justifican la excepción de la Licitación Pública, a efecto de llevar a cabo la Adjudicación Directa para la adquisición de Mobiliario, Equipo Médico e Instrumental Quirúrgico y de Especialidades requerido para el nuevo Hospital Rural Tlaxiaco, Oaxaca, en términos de lo previsto en los artículos 40 segundo párrafo y 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 71 y 72, fracción V de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

I. Descripción del bien objeto del procedimiento de adquisición

Los bienes objeto del presente procedimiento de adquisición, corresponden a los descritos en el **Anexo 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes"**, precisando que sus especificaciones y características técnicas se detallan puntualmente en el **Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo"**.

I.1 Objeto y alcance de la contratación

Al tratarse de una nueva unidad médica, se requiere la adquisición de 547 bienes correspondientes a Mobiliario, Equipo Médico e Instrumental Quirúrgico y de Especialidades, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de los 132,612 beneficiarios de 34 comunidades rurales, garantizando la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes

Los plazos y condiciones de entrega se detallan en el **Anexo No. 4**, destacando que el plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será el **30 de marzo de 2020** y para el caso particular de las claves "CARRO PARA ROPA LIMPIA EN LAVANDERIA", "CARRO PARA ROPA SUCIA EN LAVANDERIA", "ARCHIVERO GUARDA VISIBLE DOBLE" y "ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA" el plazo de entrega será el **30 de abril de 2020**.



III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto

Derivado de la evaluación de las propuestas recibidas de manera presencial, así como a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, se detectaron oferentes que se encuentran en posibilidad de entregar en tiempo y forma los bienes objeto del presente procedimiento de Adjudicación Directa, cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos técnicos, legales y administrativos solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Procedimiento de contratación

Adjudicación Directa.

IV.1 Fundamentación

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40, 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72, fracción V de su Reglamento.

IV.2 Motivación

A continuación se exponen las razones que justifican la excepción de la Licitación Pública, a efecto de llevar a cabo la Adjudicación Directa para la adquisición de Mobiliario, Equipo Médico e Instrumental Quirúrgico y de Especialidades requerido para el nuevo Hospital Rural Tlaxiaco, Oaxaca, conforme a lo siguiente:

El 20 de marzo del año en curso, el presidente Andrés Manuel López Obrador se trasladó al Estado de Oaxaca con la finalidad de inaugurar el Hospital Rural de Tlaxiaco, sin embargo, ese mismo día, en se tuvo que postergar la inauguración del hospital, toda vez que el Gobierno de Oaxaca, **no entregó el equipo médico para iniciar la atención médica inmediata a la población de Tlaxiaco.**

Por lo anterior, al no existir las condiciones para su apertura y operación, se dejaba en desamparo a la publicación, que ese mismo día iba a recibir atención médica inmediata, en razón de lo anterior y con el objeto de evitar pérdidas humanas, se acordó que el 1 de abril del presente, el hospital estaría equipado en su totalidad, y se daría atención inmediata a los pacientes, bajo esta tesitura, se actualiza el supuesto de *"fuerza mayor"* previsto en el artículo 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

“V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;”

V. Monto estimado de la adquisición y forma de pago

Para la adquisición de los 547 bienes requeridos para la apertura del Hospital Rural de Tlaxiaco, Oaxaca, se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/032/0570 suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, por un importe \$22, 999,576.13 de pesos con I.V.A. incluido.

Por otra parte, la forma de pago se detalla en el inciso k) del Anexo No. 4.

VI. Nombre de la persona propuesta

Con base en los resultados de la evaluación de las propuestas recibidas de manera presencial, así como a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, se determina adjudicar conforme a lo señalado en el **Anexo 1** del presente documento.

VII. Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Con la finalidad de hacer constar que a través del presente procedimiento de Adjudicación Directa se garantizan las mejores condiciones para el Estado, a continuación se acreditan los criterios de **Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia**, en términos de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII.1 Eficacia y eficiencia

La contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, permitirá contar en tiempo y forma con el Mobiliario, Equipo Médico e Instrumental Quirúrgico y de Especialidades requerido para la inauguración del nuevo Hospital Rural Tlaxiaco, Oaxaca programado para el 1 de abril de 2020, conforme a lo manifestado por el IMSS, beneficiando de manera inmediata a las 34 comunidades rurales que conforman el censo de 132,612 habitantes en esta localidad, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública.

VII.2 Imparcialidad y honradez

A través de las solicitudes de información publicadas en el sistema CompraNet, se hicieron del conocimiento al público en general, los Términos y Condiciones que prevalecerían para la adquisición de los bienes requeridos para el Hospital Rural de Tlaxiaco, Oaxaca, lo que implicó no otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

Por otra parte, para el caso de las propuestas recibidas de manera presencial, el Director General del IMSS, instruyó para que se contactarían a las empresas que estuvieran en posibilidad de entregar los bienes en menos de 24 horas, tal como lo manifestó en el evento presidencial de fecha 20 de abril de 2020:

² "... ayer el presidente López Obrador nos dio una instrucción a todos en el Seguro Social, que el día de hoy estuviera todo el equipo, hicimos cálculos, hicimos un ejercicio para que en 24 horas ese 20% estuviera hoy aquí (20 de abril de 2020), el día de ayer después de encontrar ese equipo, a las 23 horas en Santa Lucía dos aviones del ejército estaban esperando para cargar cerca de 20 toneladas de equipo..."

Evitando de esta forma actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervinieron en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.

VII.3 Transparencia

Esta propuesta se integra con cifras objetivas, obtenida en igualdad de condiciones y circunstancias para que todos los participantes tuvieran la oportunidad de participar con sus ofertas a través del portal de Compras Gubernamentales denominado Compranet.

El proceso de decisión para la determinación de la adjudicación directa, se realizó en total transparencia y con base en la aportación de elementos suficientes y necesarios para identificar una oferta en cantidad, calidad y oportunidad.

Aunado a lo anterior, y considerando que el Director General del Instituto solicitó ante el Ejecutivo Federal, prórroga de 10 días para que sea el Instituto Mexicano del Seguro Social, el responsable de ejecutar en este tiempo, las acciones necesarias para lograr tener el Hospital completamente equipado para el día 1 de abril de 2020.

VIII. Lugar y fecha de emisión

Ciudad de México a 27 de marzo de 2020.

IX. Dictamen



Conforme a los elementos antes expuestos en el presente documento, se dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y llevar a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 40, 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72, fracción V de su Reglamento.

Por lo anterior, le solicito amablemente que en su calidad de área contratante, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se notifique el resultado del procedimiento a las personas adjudicadas y solicitarles la documentación necesaria para la elaboración del contrato, conforme a los requisitos establecidos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Juan Carlos Ledesma Vázquez
Coordinador de Atención Integral a la Salud

Con copia:

- Dra. Gisela J. Lara Saldaña.- Titular de la Unidad IMSS-BIENESTAR (*)
- Adolfo Sandoval Romero.- Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad IMSS-BIENESTAR (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Jaime Raymundo Mata Carranza.- Titular de la División de Equipamiento y Mobiliario Médico. (*)

(*) Copias internas IMSS por el SICGC.

ASR/LJM/jvmi*

